

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 142

SESION ORDINARIA

Viernes 7 de diciembre de 2001

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes siete de diciembre del año dos mil uno, para celebrar Sesión Ordinaria contando con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Dr. Ubaldo Hudhes Madrid, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Lic. Gerardo Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR como Suplente Designado; Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Lic. Marcos Carías Zapata, MSc. Gloria Castro, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Enma Zúniga y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Asistieron los siguientes representantes suplentes: el Dr. Jorge A. Sierra Martínez, y el Dr. Eduardo Villeda Soto. Como Invitados Especiales asistieron, el Arq. Mario E. Martín M., y la Dra. Annarella Osejo de Paredes, Rector y Coordinadora Académica respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora y el Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz; Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Post-Grados de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Rev. José Gregorio Maradiaga, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Dr. Benjamín Izaguirre Macías, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Abog. Lily Pinel de Espinal, Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior. Con excusa: Ing. Omar Oyuela Olivera, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; y la Dra. Esthela Cardona, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

PRIMERO: APERTURA DE LA SESION.

El Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior, Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las cuatro con cincuenta minutos de la tarde.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PADRE JOSE GREGORIO RODRÍGUEZ, PREFECTO ACADÉMICO DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.

El Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos solicitó al Padre José Gregorio Rodríguez, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, que condujera la oración de agradecimiento y bendición.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 A DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

La Sra. Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, dio lectura de la CERTIFICACION del Punto Séptimo del Acta No. 131, enviada por la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, misma que literalmente dice:

“CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 131, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, los apartes que en lo conducente dicen: Del punto **SEPTIMO: Elección de seis miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido de diciembre de 2001 a diciembre del año 2003.-** "..... el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Centros siguientes: **CENTRO:** Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” **Miembro Propietario:** MSc. Ramón Ulises Salgado Peña **Sustituto Legal:** MSc. Lea Azucena Cruz; **CENTRO:** Universidad de San Pedro Sula **Miembro Propietario:** Lic. Edwin Rommel Galo **Sustituto Legal:** Lic. Alejandro Galo Roldán; **CENTRO:** Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR **Miembro Propietario:** Ing. Manuel Hernández Paz **Sustituto Legal:** Ing. Domingo Omar Oyuela. Y para fines de acreditación, se extiende la presente Certificación en la Ciudad Universitaria a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ Secretaria Consejo Técnico Consultivo”**

A continuación el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” como Sustituto Legal; al Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, como Sustituto Legal; al Lic. Gerardo Tomé, Designado Suplente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ante el Consejo de Educación Superior, tomando inmediatamente posesión de sus cargos por un período comprendido de diciembre del año 2001 a diciembre del año 2003. Quedó pendiente la Juramentación del Ing. Manuel Hernández Paz, Ing. Domingo Omar Oyuela, ambos representantes de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y del Lic. Edwin Rommel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; ambos representantes propietarios de sus respectivos Centros.

CUARTO: JURAMENTACION DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 A DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

La Señora Secretaria, Msc. Sayda Burgos de Gálvez, dio lectura al Oficio SG-No. 574, enviado por el Lic. Julio César Valladares Salinas, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mismo que contiene el Acuerdo No. 007-2001-CPO del Honorable Claustro Pleno sobre la elección de los Miembros Propietarios y Sustitutos Legales de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, que a la letra dice:

“SG-No. 574 10 de diciembre de 2001. Lic. SAYDA BURGOS DE GALVEZ – Directora Dirección de Educación Superior – Ciudad. Estimada Señora Directora: Para su conocimiento y demás efectos legales, me permito transcribirle el ACUERDO No. 007-2001-CPO, adoptado por el Honorable Claustro Pleno Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 1º. de diciembre de 2001, según consta en el Acta No. 145 y que literalmente dice: “ACUERDO No. 007-2001-CPO. Declarar electos por el período de dos (2) años, de conformidad con los Artículos 12 y 14 de la Ley y 19 del Reglamento General de Educación Superior como miembros representantes de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior a los siguientes profesionales PROPIETARIOS: 1. Lic. Angel Valentín Aguilar, 2. Lic. Marcos Carías Zapata, 3. MSc. Gloria Castro. SUPLENTE: 1. Lic. Elba Lilia de Donaire, 2. Lic. Rigoberto Armando Ramos Sánchez y 3. Lic. José María Kury Galeano. COMUNIQUESE. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta. Julio César Valladares Salinas, Secretario”. Atentamente, JULIO CESAR VALLADARES SALINAS. Secretario General. cc: Lic. Marcos Carías Zapata, MSc. Gloria Castro, Lic. Angel Valentín Aguilar, Lic. José María Kury Galeano, Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Rigoberto Armando Ramos Sánchez, Rectoría, Archivo. RSA/mgo.”

Seguidamente el Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, procedió a tomar la Promesa de Ley como Miembros Propietarios y Sustitutos Legales, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido entre diciembre de 2001 a diciembre del año 2003 a los siguientes ciudadanos: Lic. Marcos Carías Zapata, MSc. Gloria Castro como Miembros Propietarios, y a la Lic. Elba Lilia de Donaire como Sustituto Legal, quedando todos en posesión de sus cargos.

QUINTO: COMPROBACION DEL QUORUM

El Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

SEXTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la Agenda, misma que después de conocida y discutida fue aprobada de la siguiente forma:.

1. Apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación de los seis miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2001 a diciembre del año 2003.
4. Juramentación de miembros propietarios y sustitutos legales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2001 a diciembre del año 2003.
5. Comprobación del quórum.
6. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
7. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 141).
8. Lectura de Correspondencia e Informes.
9. Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2002. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No.172-126-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 214-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No.176-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 215-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de la Asignatura APJ-448 Procedimiento Penal de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No. 163-121-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 216-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No. 174 -127-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 217-

12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

14. Presentación del Dictamen No. 178-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 218-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Varios.
17. Cierre de la Sesión.

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 141)

El Acta No. 141 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Msc. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 06 de diciembre, 2001. Enviada por el Ing. Omar Oyuela Olivera, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR en la que informa que en su representación, asistirá el Lic. Gerardo Tomé, Secretario General.

NOVENO: DISCUSION Y APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 2002. ACUERDO.

La Señora Secretaria, Msc. Sayda Burgos de Gálvez, leyó la propuesta de calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2002, mismo que literalmente dice:

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR CALENDARIO DE
SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA
EL AÑO 2002 PROPUESTA** La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes, 15	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
MARZO	Viernes, 8	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
ABRIL	Viernes, 20	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
MAYO	Viernes, 10	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
JUNIO	Viernes, 14	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
JULIO	Viernes, 12	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
AGOSTO	Viernes, 9	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
SEPTIEMBRE	Viernes, 13	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
OCTUBRE	Viernes, 11	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
NOVIEMBRE	Viernes, 8	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
DICIEMBRE	Viernes, 13	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 939-142-01. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2002, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 15, Marzo: Viernes 8, Abril: viernes 12, Mayo: viernes 10, Junio: viernes 14, Julio: viernes 12, Agosto: viernes 9, Septiembre: viernes 13, Octubre: viernes 11, Noviembre: viernes 8 y Diciembre: viernes 13. Hora establecida será a las 10:00 a.m. **COMUNIQUESE.**

DECIMO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 172-126-2001 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-214-12-2001 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 172-126-01 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 870-137-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 138 de fecha 12 de julio del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. No debería reforzarse inglés dentro del marco de coprogramáticas, ni estar al final del flujograma. 2. Además de una programación pura, debería llevarse informática bajo el concepto de manejo de paquetes. 3. Se incluye la clase de Estática, pero no de Dinámica que también es fundamental. 4. Debería de incluir una clase de Dibujo Básico, antes del Dibujo Técnico. 5. El laboratorio de Internet, no incluye uso de correo electrónico. 6. No incluyen base contable para llevar la clase de Finanzas. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Reforma solicitada del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 22 de mayo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-214-12-01 I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 870-137-2001 del Consejo de Educación Superior, de fecha 12 de julio del 2001. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, GRADO DE LICENCIATURA, SOLICITADAS** 1. Datos Generales de la Carrera: Cambió de 19 períodos a 17 períodos, unidades valorativas de 221 a 204; de 63

asignaturas a 70 asignaturas. 2. Introducción. Se redactó y se agregó el tercer y cuarto párrafo 3. Marco Conceptual Se cambió la redacción del segundo, cuarto, sexto y séptimo párrafo. 4. Perfil Profesional Cambió la redacción del primer párrafo, d) Liderazgo 5. Conocimientos al inciso g se le quito contenido y se le paso el del h 6. Habilidades y Destrezas: En el inciso a) se mejoró redacción y de manejar un idioma extranjero. 7. Listado de asignaturas: Requisito 170 a 150 u.v. Apbs. 8. 4.22 Listado de Asignaturas de Formación Específica: se eliminaron asignaturas. ADM-103 Administración II, CON-303 Contabilidad de Costos, INF-301 Sistemas de Información, INF-303 Sistema de Base de Datos, INF-401 Análisis de Sistemas, ELE-301 Instalaciones Eléctricas, CCC-301 Estructura de Datos, REH-301 Gerencia de Recursos Humanos I, CON-201 Contabilidad I, 9. IND-591 Taller de Proyectos pasa a ser IND-594 Proyecto de Graduación, se cambió número de unidades valorativas como requisitos de: 213 a 196 u.v., inglés y Lbs aprobadas, índice mayor o igual a 70% 10. IND-592 Taller de Creación de Empresas y/o dos seminarios (4 u.v. c/u) se sustituye por IND-593 Práctica Profesional (8 u.v.) 11. 1.2.3 Actividades Coprogramáticas inciso a) Se agregó ESP-001 Español Nivelatorio. Inciso b. Se agregó LCC-007 Laboratorio Internet. 12. 4.3.1 Electivas de Formación General. Se quitó el requisito de 40 u.v. a ninguno. 13. 4.3.2 Electivas de Formación General se eliminaron los seminarios. Ver inciso # 9 14. 4.4 Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos: Debido a la eliminación de asignaturas e integración de nuevas los períodos académicos se reajustaron: III Periodo y V período. Se dejó de 14 u.v. - En el período VII, se agregó la asignatura CON-203 Introducción al Análisis Financiero (cambio por CON-201 Contabilidad I) - En el período X se integró la asignatura IND-304 Control. Log. Programables y su laboratorio IND-902 - En el período XII se integró la asignatura Robótica y su laboratorio IND-903 - En el período XIII se integró IND-411 Manufactura, Integral I y su Laboratorio IND-904 y se agregó la asignatura IND-410 Empaque y Embalaje. - En el período XIV, la asignatura IND-501 Simulación Industrial se sustituyó por IND-413 Modelación de Procesos Industriales y se integró laboratorio, IND-905. - En el período XV la IND-408 Sistemas de Distribución de Inventarios se cambió por IND-414 Administración de Inventarios. - En el período XVI se agregó la asignatura IND-415 Innovación Industrial y IND-416 Manufactura Integrada II y su laboratorio IND-906. 15. En el flujograma se incluyó el laboratorio de Internet e Inglés. Cambio de requisitos asignaturas específicas

Asignatura	Requisito anterior	Nuevo requisito
MER-201 Mercadotecnia	ECI-101 Introducción a la Economía	MAT-301 Estadística Matemática I
IND-403 Ingeniería Económica	MER-201 Mercadotecnia	MAT-301 Estadística Matemática I
IND-404 Administración de Proyectos	IND-403 Ingeniería Económica	IND-405 Inv. Operc. Ing.
IND-405 Inv. Operac.	Mat-302 Est. Mat. II	CON-203 Introducción Análisis Financiero
IND-407 Ing. Plantas	INF-303 Sist. Base Datos	MAT-302 Estad. Matem. II
IND-409 Cont. Prod.	IND-405 Inv. Operaciones/Ing.	IND-301 Ing. de Métodos y MEC-401 procc. De Manufac.
EMP-402 Gen. Emp. II	IND-407 Ing. Plantas	IND-404 Admón de Proyectos.

IND-406 Tecnolg.	Adm.	EMP-401 Gen Emp. I IND-406 Am. Tecnoog. IND-404 Adm. Proyectos	EMP-401 Gen. Emp. I IND-412 Adm. Inventarios
---------------------	------	--	--

4.6 Descripción Mínima de Asignaturas, se agregó la justificación del cálculo de las unidades valorativas. En ADM-102 Se hizo revisión de contenido y se amplió contenido. - En cada uno de los programas de las asignaturas inciso # 14 se hicieron los cambios de requisitos. - Los contenidos de los programas sintéticos fueron revisados y solamente se hicieron cambios de redacción, pero no de fondo. 17. 5. Administración del Plan, se le agregó las políticas sobre equivalencias, inciso a) Normas de Transición y Tabla de Equivalencias y Compensaciones. - Las asignaturas con códigos iguales se darán por equivalencia - Las siguientes asignaturas se dieron por compensación: CON-203 Introd. al Análisis Financiero CON-201 Contabilidad I DER-201 Legislación Laboral IND-410 Empaque y Embalaje IND-503 Diseño de Sistemas IND-415 Innovación Industrial IND-402 Ingeniería de Fact. Human. IND-414 Adm. de la cadena de Sum 18. Requisitos de Graduación Cambiaron los incisos c y d y se abolieron los incisos c.1 y c.2 19. Recursos Humanos Cambió el inciso a) y se hizo el cambio del personal Docente y Administrativo correspondiente. IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA Agregar después de acreditación lo siguiente: Fecha de creación de la carrera: 1995 Fecha de reformas al plan de estudios: 2001 Explicar por qué si se pasó de 63 asignaturas a 70 asignaturas, los períodos académicos se reducen de 19 a 17 y las unidades valorativas se reducen de 221 a 204. 2. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS: 1. 1. Página 27. En período XII, asignatura IN-404 Administración de Proyectos le falta el requisito CON-203 que aparece en el listado presentado en la solicitud de reformas. Consultar. 2. Consultar sobre el aspecto: “Asignaturas que se dieron por compensación”, ya que el término “compensación” no se contempla en la Ley de Educación Superior y se dieron, en tiempo verbal pasado. 3. Anexar los curriculums vitales del nuevo personal por área que tiene el centro, los que deberán incluir, títulos reconocidos o incorporados en la UNAH, carnet de trabajo para extranjeros, número de colegiación profesional. V. CONCLUSIONES 1. Los proponentes atendieron las recomendaciones hechas por la Dirección de Educación Superior. 2. Los proponentes no atendieron las siguientes observaciones del Consejo Técnico Consultivo, las que a continuación se detallan, y además la justificación del porqué no se tomaron en consideración: A. Se incluye la clase de Estática pero no de Dinámica que también es fundamental. UNITEC: En esta revisión no se tomó en consideración el contenido de Dinámica ya que en el año de 1995 se hicieron las adaptaciones del plan, se decidió quitar dicho contenido (antes Estática y Dinámica) y la clase aparece sólo Estática. B. Debería de incluir una clase de Dibujo Básico, antes del Dibujo Técnico. UNITEC: Con relación a la clase de Dibujo Técnico: Debido a las experiencias tenidas con los estudiantes en el laboratorio y considerando que este requería de bastante tiempo, en esta revisión se acordó cambiar el laboratorio de Dibujo Técnico (1 U.V.) a una asignatura MEC-301 Dibujo Técnico (3 U.V.). También cabe mencionar que en la clase se dan las nociones básicas de dibujo en la primera parte del curso y luego se utiliza un software que es bastante amigable, el cual le permite al estudiante familiarizarse y realizar las tareas en un nivel adecuado. C. No incluyen base contable para llevar las

clases de finanzas. UNITEC: Con relación a la asignatura Introducción al Análisis Financiero: Debido a que la asignatura se ha elaborado con un enfoque analítico y no operacional, se consideró que no era necesario llevar previamente un curso de contabilidad, también se consideró la formación de matemática, de las ingenierías que en cierta forma les permite obtener una estructuración lógica y de análisis. VI. RECOMENDACIONES En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Diciembre de 2001 **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 940-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 870-137-2001, de fecha 12 de julio de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 172-126-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-214-12-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 172-126-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-214-12-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 176-129-01 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-215-12-01 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PROGRAMA DE ASIGNATURA APJ-448, PROCEDIMIENTO PENAL DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 176-129-01 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.893-139-2001. adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 139 de fecha 7 de septiembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior, Apruebe la Reforma al Programa de Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal de Estudios de la Carrera de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, sin ninguna observación. Tegucigalpa, 30 de octubre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA REFORMA AL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA APJ-448 PROCEDIMIENTO PENAL DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL (ISEP). OR-DES-215-12-01 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43 inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al Programa de la asignatura APJ-448 Procedimiento Penal de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior de Educación Policial, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con la reforma propuesta en la asignatura, sin ninguna observación. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 893-139-2001, emitida por el Consejo de Educación Superior del 7 de septiembre del 2001. **III. CAMBIOS SOLICITADOS** - Nuevo objetivo de enseñanza – aprendizaje -

Nuevos contenidos, los que se describen a continuación: 1. Bases constitucionales que sustentan el sistema acusatorio 2. Diferencia entre los sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto, ventajas y desventajas. 3. Principios básicos comunes del procedimiento penal nuevo 4. El ejercicio de las acciones penales 5. El criterio de oportunidad, que es, como se aplica. Las medidas alternativas 6. El cese de la persecución penal, cuando procede 7. La conversión de la acción pública y la extinción y la acción penal 8. Las excepciones en el procedimiento penal 9. Los sujetos procesales 10. La competencia donde y como se ubica 12. El derecho de defensa 13. El imputado y sus derechos 14. Los actos procesales y las resoluciones judiciales 15. Las comunicaciones entre autoridades, notificaciones, citaciones y emplazamientos 16. Los actos procesales y los plazos 17. Las nulidades 18. Las medidas cautelares y las cauciones 18. Los medios de prueba y como actúa la Policía Nacional en ello 19. El procedimiento ordinario y sus etapas y la actuación de la D.G.I.C. y D.G.P.P. 20. El juicio oral y público y la sustentación del mismo en todas las etapas, tipos de sentencias. 21. Los recursos en materia procesal penal. 22. La ejecución de las penas y las medidas de seguridad y el control 23. Los procedimientos especiales 24. Práctica – Desarrollo de casos y observación de juicios tribunales.

JUSTIFICACIONES DE LOS CAMBIOS El cambio del objetivo de enseñanza – aprendizaje y los contenidos del programa APJ-448 Procedimiento Penal se realizaron para familiarizar, conocer y hacer comprender al futuro Licenciado en Ciencias Policiales en su desempeño profesional a la observación e irrestricta administración del nuevo Código Procesal Penal que es Ley de la República y a partir de febrero del 2002 entrará en plena vigencia. **IV. CONCLUSION** Las reformas efectuadas al programa de la asignatura APJ-448 Procedimiento Penal, del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), está en correspondencia a los requisitos establecidos en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en del Nivel de Educación Superior. **V. RECOMENDACIÓN** Por lo tanto la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas realizadas al programa de la asignatura APJ-448 Procedimiento Penal de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de diciembre de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ - DIRECTORA - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 941-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 893-139-2001, de fecha 7 de septiembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Programa de la Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP . **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 176-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-215-12-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al

Programa de la Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 176-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-215-12-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Programa de la Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Reforma al Programa de la Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior al Programa de Asignatura APJ-448, Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 163-121-2001 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-216-12-2001 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.163-121-2001 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 821-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.130 de fecha 9 de noviembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de la Creación de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. El Plan reúne todos los requisitos técnico-pedagógicos. 2. La Universidad Católica de Honduras, plantea que la Facultad de Medicina iniciará operaciones en San Pedro Sula, Cortés,

pero adolece de edificios para aulas, laboratorios y demás anexidades propias; manifiesta que ello lo suplirá con las unidades de asistencia que la Secretaría de Salud tiene en la zona y el Hospital de Sula, aún si se dedicara al solo fin de la formación de médicos, tales alternativas no son suficientes y adecuadas, se habla también de Tegucigalpa, aún acá no cuenta con el espacio físico adecuado para este quehacer, que cuenta con el espacio físico adecuado para este quehacer, que es especial y no como enseñar Administración u otras ciencias. 3. En los objetivos generales del Plan Expresan: “Será un profesional capacitado para realizar funciones de educación, investigación, servicio y administración relativas a esta rama de ciencias (ODONTOLOGÍA)”. Nos preguntamos la Carrera es de Doctor en Medicina y Cirugía o Doctor en Odontología. 4. Se habla de lo mismo en el Perfil Profesional, deberá hacerse una separación y sí se desea incursionar en este otro campo debería exigirse un Plan especial para esta Area de estudios. 5. En los requisitos de graduación se habla de título y grado de Doctor en Medicina y Cirugía, situación impropio en tanto no haya una reforma a la Ley, misma que establece: Que se otorgará el título de Doctores en Medicina y el Grado de Licenciados en Medicina. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de la Creación de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 1 de marzo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. IRMA ACOSTA DE FORTÍN PRESIDENTE DESIGNADA”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ORD-DES-216-12-01 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y de recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 821-130-00 emitida por el Consejo de Educación Superior. **III. DIAGNÓSTICO** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y

Cirugía el que fue aceptado después de haberse atendido las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior

IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA Se le pidió opinión a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y esta unidad académica emitió, mediante el oficio DFCM-00140-2001 del 20 de marzo del 2001, el “Dictamen sobre documento del proyecto de creación de una Facultad de Medicina en la Universidad Católica de Honduras, en San Pedro Sula”. Las observaciones emitidas por la Facultad de Ciencias Médicas se recogen en esta Opinión Razonada. También participó la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con dos profesores de su seno, en la visita de observación al Campus de la Universidad Católica de Honduras en San Pedro Sula y al Hospital del Valle que será en un principio centro de aprendizaje de los estudiantes de Medicina y Cirugía. Las observaciones realizadas en esa visita se recogen en la presente Opinión Razonada.

V. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS

A. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO

1. Deben actualizarse los datos porque se presentan cifras de 1992, que ocho años después han cambiado; para el caso en la página 26, segundo párrafo se presentan cifras sobre el SIDA que datan del período 1985-1994, las cuales han sido superadas. Recientemente el Secretario de Estado en el despacho de Salud expresó que el 1% de la población estaba infectada del virus del SIDA, lo que representa 65,000 personas.
2. Debe expresarse cuantas personas por médicos hay actualmente en Honduras, si esa cifra representa un déficit de médicos.
3. En las páginas 32 y 34 se dice que la UNICAH cuenta en San Pedro Sula con un Campus con instalaciones físicas las suficientemente amplias para desarrollar las actividades académicas, así como laboratorios y otros implementos didácticos, sin embargo las autoridades de la UNICAH han recomendado que no se realice a estas instalaciones una visita de observación porque el centro donde funcionará la carrera de Medicina y Cirugía está por construirse.
4. Al replantearse el diagnóstico hay que tomar en consideración lo expresado sobre el particular, por la Facultad de Ciencias Médicas.

B. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. El Plan de Estudios de la Universidad Católica deberá estar integrado en tres niveles: Misión de la Facultad Perfil de Médico egresado La metodología educativa 1.1 Misión de la Escuela de Medicina Debe contemplar el marco de referencia general para la educación de los estudiantes, la investigación, la extensión y la administración en salud. Esta misión caracterizará a la Escuela de Medicina por su calidad, con sólidos estudios en las Ciencias Básicas que le permitan al estudiante aplicarlas en las clínicas y poder continuar en forma continua ampliando los nuevos conocimientos. La educación señalará esta misión, será orientada a la solución de los problemas de salud de la región nor-occidental en particular y, del país en general, de manera original e innovadora con una enseñanza tutorial capaz de producir en el estudiante una idea clara de sus necesidades de actualización permanente y educación continua. La misión contemplará una investigación original, como elemento indispensable para desarrollar un sistema de salud de alta calidad, recordando que en los estudios de Educación Superior, Educación e Investigación son inseparables. Inculcará el humanismo desarrollando la sensibilidad en los estudiantes ante el dolor y la angustia de los enfermos, particularmente aquellos de las regiones postergadas, sin acceso y los servicios de salud, para poder servir a la sociedad y a los individuos plenamente.
- 1.2 El Perfil del

Egresado Se definirá de acuerdo a la misión, el perfil del egresado de la carrera de Medicina será Educativa, Ocupacional y Epidemiológica, el marco de referencia para la formación del médico de la región nor-occidental que actuará en el Siglo XXI, al cumplir con los objetivos anteriormente señalados adquirirá conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes y debe contemplar los requisitos siguientes: - Capacidad para brindar servicios de atención primaria de alta calidad y referir con acierto y prontitud aquellos casos que requieran ciudadanos médicos especializados. - Ser siempre éticos y humanistas - Prestar atención a los aspectos afectivos, emocionales y conductuales de los pacientes. - Conocer con detalle los problemas de salud de mayor importancia en el país y ser capaz de solucionarlos. - Aprender a trabajar en equipo con otros médicos y profesionales de la salud; con el liderazgo que le corresponde. - Tener amplios conocimientos de Salud Pública para contribuir a desarrollar la infraestructura sanitaria, ejercer la vigilancia epidemiológica, prevenir las enfermedades, conservar y fomentar la salud. - Saber utilizar la informática y la tecnología para adquirir nuevos conocimientos y ser además una herramienta de trabajo dentro de la práctica profesional.

1.3 La Metodología Educativa: Servirá para dar congruencia a las asignaturas y contenidos temáticos del Plan de Estudios con el perfil profesional del egresado. Esta metodología permitirá una adecuada ejecución del Plan de Estudios para poder construir a través de este Plan el perfil del egresado. Esta metodología deberá tener los criterios siguientes: - Los estudios deben ser centrados en el estudiante - El aprendizaje debe ser basado en problemas - Debe integrar los diversos escenarios y experiencias - Parte del aprendizaje debe estar basado en la comunidad - Tener electivos para que el estudiante profundice en el conocimiento que más le interesa. - Ser sistemático - La evaluación debe ser formativa y no sumativa. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, como lo exige la reglamentación de la Educación Superior, proporcionará el curriculum de los docentes y personal administrativo que laborará en la Carrera de Medicina.

2. Tabla de Contenidos Revisar la Tabla de Contenidos porque los Requisitos de Graduación aparece en la página 94 y está en la página 104.

3. Datos Generales de la Carrera Modificar el nombre de la carrera así: Medicina y Cirugía en el Grado de Licenciatura

4. Perfil Profesional debe cambiarse porque el que se presenta corresponde a la Carrera de Odontología; páginas 22 y 23.

5. Estructura del Plan Los objetivos del plan corresponden a la carrera de Odontología, página 24. Listado de Asignaturas Asignaturas de Formación General - Cambiar MD-101 Filosofía Médica por Filosofía, ya que la primera no expresa a cabalidad el fin de esta asignatura en el plan de estudios. - Debe agregarse una asignatura del campo de las Ciencias Naturales; el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. Artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. En la lista que se presenta se excede porque hay 10 asignaturas.

6. Distribución de Asignaturas en períodos académicos. Página 229.- BG-102 Biología Médica en el Listado de Asignaturas aparece como BG-103, rectificar.

7. Descripción Mínima de Asignaturas - Página 42.- Expresión Oral y Escrita. Corregir ortografía. - Página 44.- Redactar nuevamente los objetivos ya que aparecen de enseñanza y deben ser aprendizaje. - Página 50.- BG-305 Biología Molecular, redactar los objetivos como objetivos de enseñanza. - Página 56.- Corregir las horas teóricas y prácticas de BG-404 Microbiología Médica para que exista congruencia

con las unidades valorativas. Corregir parte del contenido porque hace referencia a México. - Página 58.- Mejorar el primer objetivo - Página 61.- Corregir el código de Anatomía Sistemática - Página 102.- MD-410 Internado, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene como requisito aprobación de todas las asignaturas. - En la descripción Mínima de Asignaturas el requisito es aprobar el ciclo clínico; hay que dejar un solo requisito. - Página 106.- Las facilidades e instalaciones físicas así como los laboratorios de las ciencias básicas corresponden al Campus de San Pedro Sula, donde se pretende desarrollar esta carrera. - Página 107.- El apoyo financiero hace referencia a la carrera de Cirugía Dental. Debe presentarse un convenio suscrito entre la Secretaría de Salud Pública y la UNICAH referente al uso de hospitales y césamos o por parte de los estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía porque el actual convenio solamente estaba referido a la carrera de Cirugía Dental. Si la UNICAH no va a contar con un hospital público donde los alumnos realicen sus prácticas, no sería conveniente aprobar esta carrera, porque en un hospital privado como se pretende realizarlos en el hospital del Valle, no se contaría con la anuencia de los pacientes para que los alumnos realicen estudios en ellos. 9. Portada y Contraportada Actualizar la fecha 10. Tabla de Contenidos 1.4.- Agregar Educativas, Debe decir: Fundamentos filosóficos-educativos del plan. 10. Datos generales de la carrera: Cambiar: Fecha de inicio 2002 . Por fecha de aprobación 2001 11. Fundamentos filosóficos educativos del plan. Debe agregarse:Cuál es la misión de la carrera de medicina y la metodología educativa, tal como lo recomienda la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. 12. Estructura del Plan. Pág. 34 3.1.1 Objetivos Generales Borrar: El egresado de esta carrera Redactar los objetivos así: a. Formar profesionales capaces de realizar prevención, b. Formar un profesional. 13. Listado de Asignaturas: Página 37 Asignaturas de Formación General Falta agregar la asignatura Sociología, que es obligatoria 14. Asignaturas de Formación Específica: Corregir lo referente a las horas prácticas ya que lo que aparece son los créditos. Por ejemplo:

	HORAS SEMANALES		
	Créditos	Teoría	Práctica
Asignaturas de Formación Específica			
MD-203 Anatomía I	7	5	6
MD-304 Histología	6	5	3
MD-802 Intermando de Gineco-obstetricia	12	1	33

Página 43.- Agregar: MD-900 Servicio Social. 16. Página 53.- ES-201 Expresión Oral y Escrita. Corregir la ortografía porque hay sustantivos comunes escritos en letras mayúsculas. Página 96.- MD-704 Ginecología. Corregir porque la palabra Cuello esta escrita como Coello. Página 103 y 108. MD-706 Medicina Pediátrica I y MD-710 Medicina Pediátrica II y MD-714 Medicina Pediátrica III, corregir por que escribieron Pediátrica. 18. La comisión de la Facultad de Ciencias Médicas, de la UNAH recomendó a la UNICAH en San Pedro Sula que para las asignaturas básicas, para el primer año, será necesario contar con laboratorios para Biología, Química General, Orgánica y Física. Para el Segundo año será preciso el anfiteatro para Anatomía y laboratorios para Histología y Embriología. - Para la implementación de las asignaturas del área clínica (períodos del IX al XIV) en la Facultad de Medicina de la UNICAH se debe disponer con diversos espacios de práctica, ya que según expresaron, existen convenios con la Secretaría de Salud, por lo que

pueden utilizar Centros de Salud y Hospitales Regionales. Se deberá adjuntar dicho convenio. - Es necesario renovar el convenio con el Hospital del Valle, pues este caducó el 11 de septiembre del 2001. - Es necesario establecer un convenio por escrito con el Director del CURN para el uso de los laboratorios de Biología, Química y Física. 19. Presentar el Diagnóstico con las observaciones. **IV. RECURSOS CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA**

1. Convenio de cooperación entre la secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, suscrito el cinco de julio del dos mil uno. Con validez hasta el 31 de diciembre del año dos mil cuatro y podrá ser prorrogado o modificado a voluntad de las partes.
2. Convenio para la Creación de la Facultad de Medicina y Centro de Investigación en Salud entre la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, y el Hospital del Valle. Este convenio fue renovado el 30 de octubre del 2001, por el término de dos años.
3. La comisión que realizó una visita de observación al Campus de San Pedro de la UNICAH, comprobó que ésta Universidad está construyendo nuevas edificaciones en un terreno de aproximadamente 6 manzanas, donde se constató que hay construidas 12 aulas de 6 metros de ancho por 9 metros de fondo cada una, con una capacidad para 60 alumnos por aula. En el plano que se les mostró aparecieron que están diseñadas 120 aulas, un hospital, un edificio administrativo, una capilla, un auditorium, área deportiva y de recreación, área para estacionamiento y un restaurante. En la sede actual del Campus se cuenta con tres laboratorios de cómputo con acceso a INTERNET, que servirá de apoyo a la asignatura de Informática Médica. Se visitó el Hospital del Valle, y los directivos de este Centro expresaron que su compromiso con el desarrollo de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH es: Apoyar logísticamente, apoyar con profesores, ya que cuentan con 120 médicos de los cuales 70 son para consulta externa, prestar instalaciones y tecnologías para que el estudiante conozca todo el equipo con que cuenta el Hospital. En el Hospital del Valle el rol del estudiante es: - Acompañar al profesor o médico titular como apoyo en las consultas externas. - Auxiliar al especialista en las cirugías - Conocer el uso y aplicaciones del equipo de alta tecnología que tiene este Hospital. Se visitó el Centro Universitario Regional del Norte (CURN), ya que es, en los laboratorios de este centro que los alumnos de la UNICAH realizan las prácticas de los laboratorios de Biología, Química y Física; sin embargo los funcionarios de la UNICAH expresaron que contarán para el año 2002 con sus propios laboratorios. La comisión que realizó la visita recomendó que para el primer año de desarrollo de esta carrera se deben contar con los laboratorios para las asignaturas de Biología, Química General, Química Orgánica y Física. Para el segundo año será preciso contar con un anfiteatro para la asignatura de Anatomía y laboratorios para las asignaturas de Histología y Embriología.
4. Se recibieron 15 curriculum vitae de profesionales universitarios que presentan título y colegiación profesional.

V. CONCLUSIONES

1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los planes de estudio del Nivel de Educación Superior.
2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio atendió y aplicó debidamente al plan de estudios las

observaciones referidas por parte de la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. 3. La Universidad Católica de Honduras cuenta con los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, para iniciar el desarrollo de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Campus de San Pedro Sula. 4. Hay promesa de la UNICAH de terminar la nueva sede del Campus de San Pedro Sula en enero del 2002, equipada con los laboratorios necesarios. **VI. RECOMENDACIONES** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la Carrera y el Plan de Estudios de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Realizar una evaluación del desarrollo de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la UNICAH por parte de la Dirección de Educación Superior y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, durante los dos primeros años cada seis meses y a partir del tercer año, anualmente. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de diciembre de 2001 **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 942-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 821-130-00, de fecha 9 de noviembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 163-121-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-216-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 163-121-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-216-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, realicen una evaluación del desarrollo de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad

Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, durante los dos primeros años cada seis meses y a partir del tercer año, anualmente. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 174-127-2001 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-217-12-2001 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 174-127-01 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 883-138-01 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.138 de fecha 10 de agosto de julio del 2001, teniendo a la vista la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: *OBSERVACIONES 1.* La introducción de un Plan de Estudios generalmente introduce aspectos que argumentan y presentan el contenido del Plan. Aún así, lo anterior no quiere decir que se pueda colocar cualquier tipo de información. Sobre esta situación, se considera que la información que se presenta de la página 7 a la 11 no es pertinente, ni relevante para la Introducción del Plan de Estudios. *2.* Si bien el Plan de Estudios requiere de una buena justificación, se considera no pertinente colocar en el Marco Conceptual, específicamente en el inciso 2.1.2., de la página 18, párrafo 2 lo relacionado con el “Huracán Mitch” como aspecto relevante para justificar esta Carrera. Nadie discute la importancia que ha tenido para la vida del país un fenómeno como éste, pero eso no justifica que se abuse para cualquier propósito legitimador. Vale decir, la relación “Huracán Mitch” y necesidad de un Doctorado en Ciencias de la Administración parece no estar por ningún lado. *3.* El último párrafo de la página 18, tiene que ver directamente con el Diagnóstico y no con el texto de la página. *4.* El Plan presenta una pobre Fundamentación Filosófica-Educativa. En consecuencia se considera que en ambos casos no es una Fundamentación Curricular del Plan. Por la importancia que reviste este aspecto debería ser revisado y de ser posible reestructurar con nuevos argumentos. *5.* Los Objetivos de un Plan de Estudios reflejan los

propósitos generales de la Carrera. Son pues Objetivos del Plan, lo que obliga a que estén en función de éste. Sin embargo, los Objetivos del Plan de Estudios que se presenta, especialmente los Objetivos Específicos están estructurados para y en función de los alumnos. Lo anterior representa uno de los aspectos más débiles del Plan y requiere su pronta corrección. 6. En las Descripciones Mínimas de asignaturas, el número de horas teóricas semanales, aparece que es 5; sin embargo en la distribución de asignaturas por período aparece que es 3. Además en la página 37 dice “En cada semana de un período regular se impartirán 3 horas semanales. Esta incoherencia es necesario corregirla. 7. En la descripción mínima de asignaturas: - Todas las clases de núcleo de postgrado tienen el mismo código. - Todas las clases aparecen sin requisito. - Todas las asignaturas del núcleo de postgrado tienen el mismo objetivo, contenidos, actividades de aprendizaje y evaluación. Esta situación le hace perder nivel al Plan que se propone, reflejando la poca importancia que se le da al Diseño Curricular. Es importante hacer notar que por las características particulares de la modalidad virtual en que funcionará la Carrera, no se justifica que las asignaturas lleven un nombre que pueden tener cualquier contenido. Por si fuera poco, a partir de la tercera asignatura en la descripción mínima aparecen los mismos contenidos. 8. Por la seriedad que el caso representa para el desarrollo de la Educación Superior y tomando en cuenta que en una propuesta de Doctorado se sugiere que estos aspectos torales no sean pasados por alto. El hecho de que la Carrera sea Virtual no significa que no se deban conocer los contenidos de las asignaturas de la Carrera. 9. Es un doctorado que tiene como uno de sus principales objetivos la investigación y deberá manifestarse en todo el proceso, por lo tanto dentro de este concepto habría que cuidar lo siguiente: - Asegurarse que en el menú de opciones que el estudiante tiene para escoger hay tópicos que refuercen los aspectos relacionados con la estadística y los métodos de investigación que deben ser usados a este nivel. - Solamente aparece una asignatura de estadística en el Propedéutico, la pregunta sería, ¿Esta asignatura es suficiente o debe ser reforzada con otra con mayor profundidad en esta área. - La investigación que conduce a la Tesis Doctoral debería ser valorada en unidades valorativas, ya que a este nivel lo que se busca es profesionales que desarrollen la investigación y la misma no se le da valor. - Dentro de los objetivos del Plan de Estudios debería enfatizarse más el aspecto investigativo como medio para la producción de nuevas teorías, metodologías, dentro del campo de las ciencias administrativas que presenten soluciones a las problemáticas actuales. 10. Uno de los aspectos a reforzar es la capacidad de los docentes al tener un grado de Doctorado, debería incluirse dentro de los tópicos de las asignaturas un tema relacionado a mejorar la capacidad docente en el aspecto de la metodología de enseñanza. 11. Debe describirse más detalladamente el modelo educativo innovador y los recursos educativos de alto nivel que se hacen referencia en la concepción educativa y que va a ser la base del desarrollo del Plan de Estudios. 12. El proceso de evaluación debe cuidarse que sea innovativo también y en las asignaturas pareciera que no aparece este concepto, sino que aparecen los métodos tradicionales de evaluación. 13. Actualizar la información que aparece en las páginas 23 y 25 que hace referencia a un Programa de Maestría y el que se está presentando es de Doctorado. 14. En el Perfil de Conocimientos Científicos e Investigativos se menciona un aspecto relacionado con la superación constante de la calidad de vida a nivel

individual y social, por lo tanto debe cuidarse que esta temática sea cubierta dentro de los tópicos de las asignaturas. 15. El Perfil del Egresado responde a lo que se espera de cada graduado del Programa, considerando que el mismo es puntual y las asignaturas son abiertas en su temática. 16. Referente a las habilidades y destrezas revisar lo concerniente a las actividades académicas del más alto nivel, de manera especial con los que entren al Programa y no sean docentes, adquirirán esta habilidad también. 17. El propedéutico debería ser más amplio, considerando que el Programa está abierto para todos los que tengan el grado de Maestría, por lo tanto debería contemplarse un examen diagnóstico al inicio del Programa para determinar cuáles son las necesidades y poder cubrirlo con el Propedéutico. 18. Debería explicarse la manera como va a funcionar el Comité Tutorial, ya que el mismo juega un papel importante en el Desarrollo del Doctorado. 19. En la descripción del recurso humano debería especificarse con qué personal propio a nivel de doctorado cuenta la UNITEC para desarrollar el Programa, ya que se requiere de tutores y de asesores de tesis que deben tener el grado mínimo requerido para esta actividad. 20. No se está totalmente de acuerdo con el nombre, creemos que debe estar centrado en la Administración de Negocios, entonces sugerimos que el nombre sea: "Programa de Doctorado en Administración", simplemente. 21. Después de leer con mucho cuidado los documentos relativos a la creación del Programa de Doctorado en UNITEC no encontramos claramente definidas las razones que justifiquen su creación. 22. Así mismo no encontramos la descripción de los objetivos, por esta razón nos permitimos incluir a continuación las sugerencias respecto a las razones que justifican el programa y a los objetivos del mismo. 23. Creemos que la creación de un programa de Doctorado se justifica por las razones que a continuación se exponen: - Se justifica la necesidad sentida por UNITEC de una mayor expansión de sus actividades educativas para apoyar la investigación científica en el país. - Al iniciar un programa de Doctorado se está intentando vincular al país con otras redes de investigadores científicos en la región. - El programa está siendo creado para apoyar instituciones e incentivar la investigación científica independiente. - El compromiso es construir capacidad de investigación económica y administrativa en el país. La infraestructura de investigación dentro del país es aún muy débil y ha sido muy difícil para los investigadores atender conferencias internacionales o trabajar con investigadores de otros países. 24. Pensamos que el objetivo principal del programa debe ser crear una comunidad de investigadores científicos que critiquen y estimulen el trabajo de unos y otros; que entrenen estudiantes y que generen información y nuevos métodos. 25. El objetivo específico debe ser preparar estudiantes para desarrollar capacidad en análisis e investigación de economías de mercado. Necesitamos hacer la investigación científica relevante a la política y mejorar la calidad de la investigación económica y administrativa de las empresas. 26. Los objetivos educacionales deberán estar enmarcados en: - Preparación a fondo en los conceptos estadísticos y las metodologías de investigación para las áreas de estudio. - Experiencia en sus principales campos de estudio que sean suficientes para explorar temas originales y relevantes que conduzcan a la disertación o tesis. - Suficiente formación y preparación en uno o mas campos de apoyo para enriquecer y sustentar la disertación. - Entrenamiento y oportunidades para desarrollar destrezas y habilidades en la enseñanza en aula. - Entrenamiento intensivo orientado

a la investigación preparando a los graduados con las metodologías de investigación y con habilidades para ser profesores universitarios, las cuales son muy importantes para su éxito. 27. Sugerimos que se plasmen los beneficios del grado en la forma siguiente: - Expectativas del grado. Proporcionar a los graduados una amplia base de capacitación en educación para negocios que ellos puedan aplicar a diferentes situaciones del mundo corporativo. - El contenido del programa. Debe ser diseñado para preparar a sus graduados en enseñanza e investigación en universidades, comunidades científicas y para posiciones orientadas a la investigación en empresas, la industria y el gobierno. 28. Los requerimientos del programa deben reflejar el nivel que exige el grado de doctor. El graduado deberá ser entrenado de manera competitiva en habilidades y destrezas generales de investigación científica y enseñanza con contenido específico para ser expertos en sus principales campos de estudio. Estos campos se seleccionan de las siguientes disciplinas: - Contabilidad - Ciencia de las decisiones (estadística y microeconomía o economía matemática). - Finanzas. - Negocios Internacionales. - Administración. - Sistemas de Información para Administración. - Mercadeo. 29. Los requerimientos para ser aceptado en el programa de Doctorado deberá ser más rígidos y estar de acuerdo con los estándares internacionales, no solamente en lo relativo a acreditación con documentos sino que en lo relativo al nivel de conocimientos del estudiante que solicite ser aceptado. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de agosto de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-217-12-01 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la Carrera y plan de estudios de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 883-138-2001 del Consejo de Educación Superior, emitida el 10 de agosto del 2001. **III. DIAGNOSTICO** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Ciencias de la

Administración en el Grado de Doctorado, de acuerdo a los lineamientos acordados por el Consejo Técnico Consultivo. El diagnóstico fue aceptado, después que se incluyeron las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. **IV. CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó a la Coordinación del Doctorado en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con relación al plan de estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado. Las observaciones dadas por esta Unidad Académica están contempladas en esta Opinión Razonada. También se consultó a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, pero no enviaron las opiniones respectivas. **V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS Y AL DIAGNÓSTICO** 1. En Tegucigalpa ya existen en otras universidades (Universidad Católica de Honduras y Universidad Nacional Autónoma de Honduras) dos estudios de Doctorado, uno con el mismo título y otro tratando la problemática de administración de manera más amplia (como la parte de la Gestión del Desarrollo). No existe en el documento preparatorio de UNITEC un análisis suficientemente profundo de la necesidad de un tercer doctorado en el mismo campo. 2. El programa empieza con dos cursos propedeúticos. El segundo, conocimiento científico, aparte de tener algo que no pertenece al tema (tema No. 1, Guía para la obtención del grado de doctorado), no presenta claramente su contenido. No está claro como se tratará la problemática (gnoseológicamente o epistemológicamente). Nuestra experiencia, en ambos doctorados arriba mencionados, apunta hacia teoría del conocimiento científico con un programa menos ambicioso (véase objetivos del curso) pero más centrado en la epistemología de las Ciencias Sociales. 3. Hay durante seis semestres nueve asignaturas de tópicos avanzados. En cada uno de ellos se proponen las mismas quince áreas de conocimiento que el estudiante, en coordinación con el comité tutorial seleccionará en varios momentos. Entre estas quince áreas hay algunas que se ocupan básicamente de las técnicas, como mercadotecnia, contraloría, costos, auditoría, contabilidad. Tomando en cuenta que la investigación y la tesis de doctorado tiene que representar una contribución científica original e independiente, no está claro como se orientarán las tesis aparte de las técnicas que se ofrecen como tópicos avanzados. 4. La organización del doctorado y métodos de trabajo con los estudiantes que se ofrecen en los documentos son buenos y el equipo de profesores (sin que se conoce su experiencia y renombre nacional e internacional) bastante completo con el cumplimiento del requisito de doctorado en la mayoría de las áreas propuestas. 5. Somos de la opinión que las áreas del conocimiento en los tópicos avanzados tendrían que incluir otros temas de más teoría y general alcance y que las áreas que parecen orientadas a las técnicas se presenten más detalladamente para justificar su carácter “avanzado” para un estudio de doctorado. 6. Página 14, Marco Conceptual. El primer párrafo no tiene contenido esencial. ¿Por qué el doctorado en Ciencias de la Administración va a mantener actualizados los planes de estudio de UNITEC? 7. ¿Los futuros doctores en Ciencias de la Administración van a recibir formación pedagógica para desempeñarse como docentes? 8. Página 15. Primer párrafo. Reforzar técnicas de estudio y redacción debe ser un propósito de los estudios de pregrado y no de los estudios de doctorado. 9. Página 15.

2.1.1 Necesidades de Doctorado. Primer Párrafo. De acuerdo a la realidad hondureña los doctorados deben formar no solo para hacer aportaciones originales a la teoría de las Ciencias de la Administración, sino también para proponer soluciones a los problemas de la nación. 10. Lo planteado en 2.1.1 necesidades del Doctorado y lo planteado en 2.1.2 Necesidad de un Doctorado en Ciencias de la Administración son lo mismo, deben fusionarse ambos apartados. 11. Página 18, el último párrafo corresponde al diagnóstico. 12. Página 21. 2.2.1 Concepción Educativa. Primer párrafo. La definición que se presenta de educación no es correcta ya que esa es la definición de aprendizaje. Debe escribirse una definición de educación. 13. Página 22.- Debe escribirse un párrafo que vincule el último párrafo de la página 22 con el primer párrafo de la página 23. 14. Página 28. 3.2 Habilidades y destrezas. Literal b) agregar: Con soltura, elegancia y corrección. 15. Página 36.- 4.2.4 Asignaturas Electivas. Redactar de nuevo el primer párrafo, porque esta oscuro. 16. Página 37. Redactar de nuevo el primer párrafo. 17. Portada: Hace falta el logotipo de la institución 18. Datos Generales de la carrera: Agregar "O sea 3 años". 19. Página No. 26: Agregar en la quinta línea "Agente de cambio". 20. En el punto 3.1 conocimientos: Quitar la palabra "Doctorado" y agregar "Doctor". En la página 28 letra "b" agregar la letra "r" en la palabra "Comunicarse". 21. Página 35, segundo párrafo agregar en la cuarta línea la letra "r" en "tutoral" 22. Página 40, 4.4 Flujograma, éste debe mostrar gráficamente la estructura del plan en forma objetiva y los conectores entre las asignaturas las que deberán incluir código y nombre; por lo que se sugiere su diseño para cumplir con la guía de elaboración de planes de estudios. 23. Página 41. Asignatura DE-001 Estadística en las Organizaciones, le aparece 5 horas teóricas semanales y en la página 40 aparece sólo 3 horas teóricas. La misma situación se presenta con la asignatura DOT-001 Conocimiento Científico, página 42. Revisar 24. Página 42. Dot-001 Conocimiento Científico consideramos que el punto No. 1 "Guía para la obtención del Grado de Doctor", no es un tema que puede formar parte del conocimiento científico. 25. Página 43 asignatura Dot-001, el código es Dot-101; además el número de U.V. no coincide con el que tiene en la página # 40. 26. Página 44 hasta la 51, los códigos de los tópicos no es el que corresponde. Revisar. 27. Página 53. Se debe puntualizar cuál será la dinámica de acompañamiento que los asesores darán a los estudiantes para cumplir con el requisito de graduación o se la tesis Doctoral. VI. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. VII. **RECOMENDACIONES** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado en donde se combinarán las modalidades virtual y presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana. 2. Se presentó una lista del personal docente extranjero, pero es necesario, en virtud de la modalidad virtual y presencial, que se adjunte una lista del personal nacional con los documentos completos y legalizados que se desempeñarían como

profesores en esta carrera y darles el plazo de un año para su cumplimiento. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Diciembre de 2001 **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ - DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 943-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 883-138-2001, de fecha 10 de agosto de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 174-127-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-217-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 174-127-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-217-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presenten en un plazo no mayor de un año los documentos completos y legalizados de los profesores que se desempeñarán en esta carrera, ya que combinarán las modalidades virtual y presencial en el desarrollo de esta carrera. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 172-126-2001 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-214-12-2001 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BASICA

EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 178-129-01 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 915-140-2001, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. El Plan de Estudios carece de un fuerte componente en Ciencias Básicas, de Filosofía y Psicología. 2. Los programas de Números Naturales y de Números Racionales no corresponden a su contenido. Conviene llamarlos, quizás, Matemática General I y Matemática General II. 3. Hacen falta asignaturas de orientación psicopedagógica, sobre todo para ayudar a niños con problemas y también para orientarlos en su vocación. 4. El Departamento de Pedagogía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, no se pronunció, pero pide que elabore un Plan conjunto para que lo desarrollen ambas universidades. 5. Finalmente, dado lo delicado que es la implantación de estos planes de estudio, se pide muy atentamente que se consulte a especialistas extranjeros, que puedan orientar antes de proceder a su aprobación. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 30 de octubre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO DE EDUCACION BÁSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-218-12-01. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43 incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; se llevó a cabo

la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 915-140-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 5 de octubre del 2001. **III. DIAGNÓSTICO.** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura, el que fue aceptado después de haberse atendido las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se le pidió opinión al Centro Universitario de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y esta unidad académica emitió mediante el oficio CUEG-672-2001 del 20 de Noviembre del 2001. Las observaciones emitidas por la Dirección del Centro Universitario de Estudios Generales se recogen en esta Opinión Razonada. **V. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS. INTRODUCCIÓN.** El tema de la formación de docente es trascendental para mejorar cualitativamente la educación nacional, por esa razón en el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), entre sus acuerdos fundamentales consideró oportuno y necesario que las Universidades Públicas, participaran en este delicado proceso formativo. La UNAH por medio de la Rectoría delegó su participación en el Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Las consideraciones que se presentan en éste diagnóstico tienen como propósito brindar un aporte para reconocer los méritos académicos que poseen las propuestas de planes de estudios, así como identificar los aspectos que desde nuestra óptica profesional en el campo de las ciencias de la educación, deben cambiarse o mejorarse. Simultáneamente deseamos que se ratifique de manera oficial y por acuerdo vía convenio, con la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán, nuestra participación de tal modo que se oficialice el aporte que brindará la UNAH a la formación de docentes. **I. CONSIDERACIONES GENERALES.** Este acápite presenta las consideraciones de carácter general que han de tomarse en cuenta, para optimizar la formación de docentes. 1. Previo al diseño de los planes de estudios para formar docentes con nivel universitario para los tres ciclos de la educación básica, era oportuno seguir las normas técnicas que dicta el curriculum en cuanto a la elaboración y diseño de los planes de estudios de los ciclos citados; formar docentes con nuevos enfoques pedagógicos para trabajar con planes de estudios obsoletos es una contradicción que ha de superarse. La secretaría de Educación en los últimos años ha optado por los llamados rendimientos básicos, en sustitución de los planes de estudios, situación que dificulta aún más identificar el perfil del alumno que egresa. 2. Es oportuno delimitar las dificultades y/o limitaciones puntuales que poseen las instituciones formadoras de docentes, no solamente las escuelas normales, sino que las universidades, para hacer los correctivos que, corresponden y no incurrir en los mismos errores del pasado y el presente, de esto no se excluye el Departamento de Pedagogía de la UNAH. 3. Si bien es cierto que el FONAC realizó un estudio con diferentes sectores sociales para conocer que tipo de educación poseemos y qué educación necesitamos desarrollar aún falta profundizar, sobre la percepción que poseen sobre la calidad y pertinencia de la misma, algunos actores directamente vinculados con sus servicios, en especial los educandos, los padres de familia y los dirigentes

de los sectores productivos. 4. Es oportuno que se realice un estudio pertinente, a través de la subgerencia de Recursos Humanos Docentes (Escala del Magisterio) dependiente de la Secretaría de Educación, para llegar a conocer qué docentes en servicio califican para ingresar a realizar estudios en el nivel universitario; considerando como una variable importante la edad del docente, esto a fin de determinar los años de servicio que podrán permanecer activos (as) en el sistema educativo. II. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS. 1. Las observaciones y/o sugerencias que se plantean han de considerarse como un aporte técnico del cual es nuestro afán sea tomado en consideración, para afinar las propuestas de planes de estudios. 2. Es nuestra opinión que para el ingreso a la carrera como docente de educación básica, se agregue como requisito la aprobación de un test de aptitudes y la aprobación de un reporte de desempeño durante el primer semestre de estudios. 3. El diagnóstico de ambos planes de estudios posee información adecuada, oportuna y actual sobre la situación socioeconómica del país, así como la formación de docentes a través de la historia; sin embargo se precisa que se defina como parte del diagnóstico dos aspectos fundamentales: Las causas de las deficiencias o limitaciones que presentan los docentes en servicio, así como las instituciones responsables de su formación sean universidades o escuelas normales; solo así se podrán dar respuestas a interrogantes tales como: ¿Por qué el bajo nivel de rendimiento de los alumnos (as) que egresan de los diferentes niveles educativos?, ¿Dónde se originan los factores que limitan el cumplimiento de los deberes esenciales de los docentes, al grado de no cumplir los 200 días de trabajo anual?, ¿Qué factores institucionales han de transformarse en las entidades responsables de la formación de los docentes?, ¿De qué forma limitar la injerencia de los partidos políticos en el nombramiento de los docentes?, ¿Por qué la mayoría de los docentes en servicio no tienen una actitud positiva hacia el trabajo, el estudio y la investigación?, ¿Qué tan determinante es la injerencia de las organizaciones magisteriales en las decisiones que se toman en el sector educación?, ¿Cuáles son las principales limitaciones y aspiraciones académicas que presentan los docentes en servicio?, ¿En qué medida se justifica la inversión de programas creados para profesionalizar docentes en servicio?, ¿Cuál ha sido el apoyo técnico y financiero que le ha dado la Secretaría de Educación al INICE (Instituto Nacional de Capacitación de Investigación Educativa), para que cumpla las finalidades y funciones para las que fue creado?, etc. 4. Existe una contradicción entre la propuesta teórica que sustenta los planes de estudios, a manera de enfoque curricular la cual se define como constructivista, psicologista y socioconstructivista y el diseño de objetivos que contiene la descripción de asignaturas, los que son esencialmente conductistas, ejemplo: El objetivo de la asignatura de cartografía del plan de Licenciatura de Educación Básica por los niveles I y II “Conocer los elementos básicos de la cartografía moderna”. 5. Es preciso estructurar, organizar, revisar y/o ampliar los contenidos de ciertas asignaturas siguiendo los principios de orden lógico y psicológico. Ejemplo: En la asignatura de “Cartografía General”, del plan de estudios de la Licenciatura para los dos primeros ciclos de la educación básica únicamente se mencionan tres contenidos “Fundamentos de Cartografía, Tipos de Mapas y su utilización, y Honduras en Mapas”. Otra asignatura que al igual que la anterior es preciso mejorar sustancialmente lo constituye “Diseño Curricular”, se omiten contenidos básicos para lograr un aprendizaje eficaz y eficiente

tales como objetivos curriculares, elaboración de planes y programas de estudios, etc. La revisión ha de ser a nivel de la mayoría de las asignaturas. Ha de considerarse que de acuerdo al enfoque moderno del contenido, éste se clasifica en conceptual, procedimental y actitudinal. 6. En el perfil del egresado para ambos planes de estudios se describen muy bien las competencias profesionales que desempeñará el docente una vez que culmine su ciclo formativo; sin embargo no se detallan por separado los conocimientos, las habilidades y las actitudes y valores que se desea que domine y practique. Concebir el perfil de tal forma lo limita a lo procedimental obviando lo conceptual y actitudinal. 7. Además de revisar los objetivos de las asignaturas para hacerlos corresponder con el, o los enfoques curriculares, es menester unificar el número de los mismos por asignatura, ya que hay asignaturas que poseen dos objetivos y otras seis. Teóricamente se sugiere que los objetivos sean de tres a cinco. 8. La evaluación planteada es eminentemente sumativa (conductista), lo que a su vez viene a contradecir los enfoques curriculares que sustentan los planes de estudios en los cuales la evaluación es cualitativa y participativa. Ejemplo de la evaluación: “La evaluación se distribuirá así 50% teoría y 50% práctica. 9. Lo que identifica a un modelo curricular participativo es el componente metodológico, expresado a través de las estrategias de aprendizaje. Para ello es necesario que se elabore un apartado en el que se conceptualice la metodología y que en las asignaturas queden bien especificadas las estrategias de aprendizaje a emplearse. No solamente se trata de enunciar una serie de técnicas de enseñanza, es preciso que tengan coherencia con el modelo pedagógico. 10. En las asignaturas de matemáticas se precisa definir si los contenidos seleccionados corresponden a las necesidades de aprendizaje reales de los docentes, para que además de poseer un proceder metodológico correcto para enseñarlas, dominen los fundamentos científicos de la ciencia como tal. De esta forma se estará superando uno de los escollos principales que presentan los docentes en la actualidad. 11. En el marco teórico debe explicarse el paradigma constructivista, en relación a su fundamentación y la actuación de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje. 12. Desarrollar un programa de capacitación para los futuros docentes de los Profesorados de Educación Básica en el Grado de Licenciatura, en el conocimiento, comprensión y aplicación del paradigma constructivista.

1. DATOS GENERALES . -¿Por qué la carrera depende de una unidad de gobierno de la U.P.N.? debería de depender de la Facultad de Humanidades. - Datos generales de la carrera. Deben agregarse los siguientes datos: 1.6. Número de asignaturas. 1.7 Grado Académico: Licenciatura. 1.8 Acreditación: Profesor de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. 1.9 Fecha de Aprobación: 2002. 2. MARCO TEORICO. - Página 20.- Tercer párrafo es muy absoluta la afirmación: ... “los docentes de Educación Básica que tendrán en sus manos el futuro del país”. Es más modesto expresar “... que tendrán en sus manos la formación de las nuevas generaciones de hondureños y hondureñas”.- Página 33.- Falta describir en que consisten los contenidos actitudinales, como tal se hace con los contenidos conceptuales y los contenido procedimentales. - Página 39.- Area de Formación Inicial Básica. ¿Por qué se dan las herramientas teórico metodológicos tanto del campo del conocimiento específico como de la didáctica aplicada, solo el I Ciclo de la Educación Básica, cuando este plan de estudios comprende la formación para desempeñarse como docente de todo el Nivel Básico?. - Página 40.- Hay 13 asignaturas de Formación General. Las Normas

Académicas del Nivel de Educación Superior en su artículo 87 expresan que: “En todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas”. Por lo tanto hay que ajustarse a esta norma.

3. LISTADO DE ASIGNATURAS. - Página 46. Corregir las letras del código de curso de Inglés I. - Página 49. Tercer año, séptimo período, completar el código y nombre de la asignatura cuyo código y nombre es EBM-297 Curso de Orientación en Matemática I.. - Página 44.- Completar el código y el nombre de EBA-307 Curso de Sub-Orientación en Arte I.. - Página 51. Noveno período. Corregir el número del requisito de Curso de la Orientación III, porque aparece EB-338 y es EB-348. - Página 52. Agregar en áreas y espacios pedagógicos la asignatura: Tesina – UV3. 4. FLUJOGRAMA. - Página 53. Flujograma. Corregir las UV de EBG-011 Historia y Geografía de Honduras que aparece con 4 UV y son 3 UV. Unificar el código de Lecto-escritura I porque aparece EBO-144 y anteriormente aparece EBI-144. Igual situación se presenta con: Estudios Sociales y su Didáctica para I Ciclo, Matemática I y su Didáctica Especial, Lecto-escritura II, Ciencias Naturales y su Didáctica para I Ciclo, Matemáticas II y su Didáctica para I Ciclo. Educación Física y su Didáctica para I Ciclo, Licenciatura III, Taller de Diagnóstico Educativo, Práctica para I Ciclo en Educación Básica, Educación Artística y su Didáctica para I Ciclo, Tecnología y su Didáctica para I Ciclo. Completar el nombre de la EBP.4412 Seminario de Evaluación de la Práctica. Página 52. Agregar el requisito de la asignatura Tesina, que es EBP-327. 1. Descripción Mínima de Asignaturas. - Página 55. EBG-011 Historia y Geografía de Honduras. Corregir las U.V. porque aparecen 4 y son 3. En el último objetivo agregar la palabra naturales. - Página 57. EBG-031 Sociología. En contenidos, numeral 3. Corregir la palabra teóricas, lo correcto es Teorías. - Página 60. EBG-052 Ciencias Naturales. No hay coincidencia entre las horas semanales que son 5 y las Unidades Valorativas que son 3. - Página 64. EBP-082 Módulo Pedagógico I, aparece con dos requisitos EBG-041 Filosofía y EBG-031 Sociología en el Listado de Asignaturas, página 40 solamente aparece como requisito EBG-041 Filosofía. - Página 67. Español II, aparece con el requisito EBG-072 Español, en el Listado de Asignaturas, página 40, no tiene requisito, corregir. - No coinciden las U.V. con el número de horas clases. - Página 69. Educación Física y de la Salud. Página 86. EBI-256 Taller de Diagnóstico Educativo. Página 89. EBI-276 Educación Artística y su Didáctica para I Ciclo. IBI-286 Tecnología y su Didáctica para I Ciclo, EBN, 297 Curso de Orientación en Ciencias Naturales I, EBT-297 Orientación en Tecnología I, EBI-154 Estudios Sociales y su Didáctica para I Ciclo, página 75, EBI-164 Matemática I y su Didáctica para I Ciclo. EBI-205 Ciencias Naturales y su didáctica para I Ciclo. EBI-215 Matemática II y su Didáctica para I Ciclo, EBI-225 Educación Física y su Didáctica para I Ciclo. - Página 82.- Matemática II y su Didáctica para I Ciclo. Debe usarse una sola forma de enunciar *primer* ya sea con letras o con números romanos, pero no ambos. - Página 84. EBI-225 Educación Física y su Didáctica para I Ciclo. Contenido 2.- Didáctica para: Eliminar de los literales la palabra para, ya que esta en la base. - Página 88.- EBI-266 Práctica para I Ciclo en Educación Básica. Corregir el código del requisito. - Página 93.- Metodología de la Enseñanza-aprendizaje. Aclarar si el 50% que cubrirá cada especialista es a la clase o es a la asignatura. - Página 111.- EBP-358 Adecuación Curricular. Completar el nombre de la asignatura, que debe decir: Adecuación curricular para II y III Ciclos. - Página 128. EBP-4110 Seminario de Adecuación Regional.

Agregar el requisito que es: EBP-358 Adecuación Curricular para II y III ciclos. - Página 131- EBP-4412 Seminario de la Práctica. Debe completarse el nombre el cual es: Seminario, Evaluación de la Práctica. Además en el Listado de Asignaturas, página 41 solamente tiene como requisito EBM-4211 Práctica profesional en la Especialidad, y en la Descripción de Asignaturas tiene dos asignaturas requisitos como son: EB-4211 Práctica de la Orientación y EB-4311 Práctica de la Sub-orientación. 5. PROFESORES: De los curriculum vitae que se presentan solo 20 tienen Maestrías o doctorados, los restantes 22 son Profesores de Educación Media. CORRECCIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA SEGÚN OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. 1. Sobre el numeral 1. El diseño de los planes de estudio que la UPNFM propone en la actualidad pretende recoger los principales aportes que en materia de curriculum se están dando. Sin duda, el Diseño Curricular tiene diversas facetas, etapas y niveles de concreción curricular. La opción que la Secretaría ha tomado con los Rendimientos Básicos no es un diseño curricular, es solamente el primer espacio curricular que permitirá que los lugares desconcentrados pueden -eventualmente- establecer el segundo nivel de concreción del curriculum el cual puede adoptar el nombre de Diseño Curricular Departamental, luego viene el tercer nivel de concreción del curriculum que corresponde a los Centros Educativos que elaborarán lo que se conoce como Proyecto Curricular de Centro. La UPNFM no está tomando los Rendimientos Básicos como base para su propuesta de Plan de Estudios, lo que se está tomando como punto de partida y referente principal es el actual Curriculum Nacional Básico. Hay que recordar que los Rendimientos Básicos fueron elaborados para Educación Primaria y Ciclo Común de Media, nosotros estamos proponiendo un docente para Educación Básica. De ahí la opción por el CNB. Sin duda, la no claridad sobre la política curricular de la Secretaría de Educación es un problema a superar permanentemente. Por último, se hace necesario aclarar que la noción de plan de estudios no es superada por la de Rendimientos Básicos en ningún país del mundo, Honduras no es la excepción. El plan de estudios es una modalidad de Diseño Curricular, el cual puede ser rígido o flexible, tanto en su estructura como en su concepción. Vale aclarar que la flexibilidad no viene dada por un simple cambio de nombre sino por sobre todo, por un cambio en la concepción del curriculum. Sobre ello la UPNFM viene trabajando para introducir nuevas herramientas que permitan flexibilizar los Diseños Curriculares. 2. Sobre el numeral 2. La UPNFM está absolutamente de acuerdo en la apreciación que se hace. No hay duda que un riguroso análisis y una clara autocrítica nos permitiría entrar en este nuevo desafío con las previsiones que el caso amerita. Ello, claro está, puede ser un buen dispositivo para no cometer los mismos errores que en materia de Formación de Docentes se han venido dando. Vale decir, las instituciones del Nivel Superior –donde está nuestra universidad- deben tener claro que la problemática de la Formación de Docentes no se arregla de manera automática por el simple hecho de elevarla al nivel superior, sino por proponer nuevos espacios alternativos. 3. Sobre el numeral 3. Si bien es pertinente la observación relacionada con “la necesidad de profundizar” sobre la educación que tenemos y la que queremos, vale aclarar que este trabajo rebasa el ámbito propio de la Universidad. El plan de estudios que se presenta tiene tres fuentes fundamentales que arrojan clara luz sobre las perspectivas a futuro en

materia educativa: la primera es la propuesta de la FONAC y un estudio comparativo que se realizó con el resto de las propuestas de Reforma Educativa¹; la segunda fuente consistió en un estudio minucioso que se realizó sobre la situación de la formación de Docentes en Honduras y América Latina, este documento más conocido como estudio FID, es una radiografía sobre los principales aspectos de nuestra formación de Docentes así como las principales líneas tanto curriculares, como legales y políticas que pueden viabilizar y/o obstaculizar el proceso de transformación de la Formación Inicial de Docentes. El proceso de elaboración de dicho estudio estuvo a cargo de la Secretaría de Educación con el Asesoramiento Técnico de la GTZ, y en el mismo participaron representantes de las universidades públicas, las escuelas normales y otras instituciones dedicadas a la formación de docentes. La tercera fuente es el actual Curriculum Nacional Básico, documento que contiene la política curricular para educación Básica y Media de la SE. 4. Sobre el numeral 4. Aunque es una observación pertinente y una tarea necesaria, ésta no aplica para el Plan de Estudios de FID. Hay que recordar que este Plan de Estudios no es para ser desarrollado con docentes en servicio. B) OBSERVACIONES ESPECIFICAS AL PLAN DE ESTUDIO. 1. La UPNFM tiene como política institucional el desarrollo de un curso de orientación para los alumnos de primer ingreso de todas las carreras que brinda, al mismo tiempo establece la aplicación de un test aptitudinal que le permita al alumno tomar una decisión con mayor propiedad. En consecuencia se optó por agregar en el Plan de Estudio el test como parte de los requisitos de ingreso. La segunda sugerencia “la aprobación de un reporte de desempeño durante el primer semestre de estudios” no puede ser tomada en cuenta en tanto y en cuanto que es una decisión institucional que rebasa los ámbitos propios de la carrera. Sin embargo, vale aclarar que hay algunas iniciativas en este sentido que eventualmente pueden ser incorporadas a todas las carreras de la universidad. Por último, queremos agregar que la UPNFM está estableciendo un sistema adecuado y eficiente de Asesoría Académica que permite acompañar el proceso formativo de los alumnos. 2. El diagnóstico para la creación de carreras debe poseer un carácter funcional en el contexto de la propuesta curricular. Es nuestra opinión que el contenido del diagnóstico que se presentó posee la información necesaria en función de demostrar la necesidad de crear la carrera, la contribución que tiene la carrera para el desarrollo de Honduras, la capacidad instalada, las tendencias tanto en la producción científica como en la práctica profesional de la carrera y sobre todo las implicaciones que lo anterior tiene para la configuración del perfil profesional. Las preguntas que se surgen en este numeral son pertinentes para un propósito mayor en el marco de la creación del nuevo Sistema Nacional de Docentes, pero para la creación de esta carrera

¹ Ver para el caso, Foro Nacional de Convergencia, 2000, Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional, Tegucigalpa, Honduras; Secretaría de Educación, 2000, Propuesta de Transformación del Sistema Educativo de Honduras, Tegucigalpa, Honduras; Tegucigalpa, Honduras; Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras, FOMH y Secretaría de Educación, 1999, Congreso Pedagógico Nacional. Lineamientos para una propuesta de Transformación del Sistema Educativo Nacional, Guardabarranco, Tegucigalpa, Honduras; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, 1997, La Educación Nacional y los nuevos desafíos, Tegucigalpa, Honduras; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2000, Propuesta para la transformación de la Educación Nacional, Tegucigalpa, Honduras; USAID, 1998, Visión sobre la Problemática Propuesta para un Reforma Educativa en Honduras, Fundación Ricardo Ernesto Maduro, Tegucigalpa, Honduras; Martinic, Sergio, 2000, Reforma del Sistema Educativo de Honduras. Construcción de Agenda y proceso de ejecución, Tegucigalpa, Honduras.

rebase no sólo las expectativas sino los alcances de la misma. En suma, como puede verse la respuesta de esas interrogantes probablemente requiera de un estudio de corte longitudinal y de carácter nacional. A manera de ejemplo, dar respuesta a la pregunta “¿Por qué el bajo nivel de rendimiento de los alumnos (as) que egresan de los diferentes niveles educativos?”, requiere de un estudio relacional que permita ver lo que se ha dado en llamar los factores exógenos (extracción social, nivel educativo de los padres, ingresos familiares, situación nutricional, etc.) y los factores endógenos (tipo de centro educativo, estilos de gestión, patio de recreo, trato personal, textos, salubridad, y claro, entre otras cosas, la cuestión de la formación y desempeño docente). Aún así, la investigación no arrojaría datos interesantes y funcionales para la creación de la carrera pero sí lo haría para la toma de decisiones de política educativa mayor. Lo mismo vale para el resto de las preguntas que se sugieren. 1. Cuando ha sido pertinente se ha corregido la redacción de algunos objetivos según sugerencia presentada. 2. Esta es una observación que se le hace al plan de estudio de Educación Básica para I y II Ciclo, en consecuencia no aplica para el Plan FID. 3. El plan de estudio contempla un Perfil que incluye los Contenidos Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales en términos de Competencias. Como se sabe las Competencias son tales en tanto y en cuanto permiten articular diversos Contenidos. Las competencias no refieren al “puro hacer” o al “puro conocer”. Es precisamente en la articulación de los Diversos Contenidos que está la novedad de un concepto como éste. Por último hay que aclarar que como se sostiene en la observación número 4 “Ha de considerarse que de acuerdo al enfoque moderno del contenido, éste se clasifica en conceptual, procedimental y actitudinal”, es justamente por esta razón que en el perfil no aparecen “detalladas por separado los conocimientos, las habilidades y las actitudes y valores que se desea que domine y practique”. 4. Los objetivos han sido revisados y en los casos que amerita fueron eliminados algunos e incorporados otros. Sin embargo, hay que aclarar que la cantidad de objetivos está en correspondencia con el propósito formativo de la asignatura, taller, seminario u otro. De ahí que el alcance que tales objetivos tengan condiciona y en algunos casos determina la cantidad de éstos. 5. Se ha revisado la redacción de la evaluación y se han hecho los ajustes necesarios en los casos pertinentes según sugerencia hecha. 6. La UPNFM actualmente se encuentra viviendo un proceso de autoevaluación y mejoramiento académico. Como parte de las acciones de mejoramiento académico se está estructurando “el modelo pedagógico de la universidad”. La presente carrera no es una isla en el marco del proyecto curricular de la universidad, tampoco es una isla en el marco del modelo pedagógico de la institución. Por ello, la carrera de Profesorado en Educación Básica formará parte de estas innovaciones. Aun así, se considera oportuna la observación y se establecerán los mecanismos adecuados al momento de la implementación del Plan de Estudio. 7. Se hicieron las consultas con los especialistas de matemáticas y se considera que los conocimientos que se brindarán corresponde al dominio científico y metodológico de la especialidad. 8. Se concuerda con la observación y, por tal razón, el plan de estudio contiene en su marco teórico, la fundamentación adecuada según la opción epistemológica (cómo se concibe el conocimiento), la psicológica (cómo se concibe el aprendizaje) y la pedagógica (cómo se organiza el conocimiento). 9. La observación es pertinente. La UPNFM tiene previsto desarrollar un ambicioso Plan de Formación de Formadores

que apuntará a desarrollar programas de formación y capacitación en diversos campos del conocimiento (metodología aplicada, constructivismo, etc.). 10. Datos Generales. La Carrera dependerá de una nueva unidad que llevará por nombre “Dirección de Formación Inicial de Docentes”, la cual a su vez estará adscrita a la Vice-Rectoría Académica. La sugerencia que pertenezca a la Facultad de Humanidades no puede tomarse en cuenta porque el plan de estudios contempla orientaciones que corresponden tanto a la Facultad de Humanidades como a la Ciencia y Tecnología. Además, la Vice-Rectoría Académica, según el estatuto de la UPNFM tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: - Dirigir el régimen académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. - Orientar la actividad académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. - Supervisar sistemáticamente el proceso de desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. - Proponer criterios metodológicos, estrategias curriculares e innovaciones. El resto de las observaciones han sido incorporadas. 1. MARCO TEORICO. - Página 20, tercer párrafo, se incorporó la recomendación sugerida. - En la página 33, se sugirió se incorporen los contenidos actitudinales. NO se incorporaron porque ya están contemplados. - Página 39. El área de Formación Inicial Básica está orientada a organizar el conocimiento que habilita al desempeño en el primer ciclo, el área de Formación Científica Orientada que brinda competencia para el segundo y tercer Ciclo de Educación Básica. - Página 40. Se han hecho las correcciones pertinentes para ajustarlo a las normas de Educación Superior. 1. LISTADO DE ASIGNATURAS. - Página 46. El código de Inglés I, no se corrigió porque esta igual y correcto en todos los espacios donde aparece. - Página 44. El código y nombre de la clase EBA-307 Curso de Sub-Orientación en Arte I está correcto. - Página 49. Tercer año, séptimo período. Se contempla el código incompleto, ya que en este período, independientemente de la orientación que seleccione el alumno, cursará el primer nivel de orientación, que puede ser matemática (M), Ciencias Naturales (N); Tecnología (T); Español (E); Estudios Sociales (S). Así que el código se completará con la letra que pertenece a la carrera en particular. - Página 51. Noveno período. El requisito está correcto, porque para el Curso de la orientación III es EB-348, variando la última letra según orientación tal como se explica en el punto anterior. El sugerido es el requisito de la Sub-Orientación III. - Página 52. Se agrega en áreas y espacios pedagógicos, tal como se indica. 2. FLUJOGRAMA. - Página 53. Se incorporó la sugerencia con relación al número de Unidades Valorativas de la clase de Historia y Geografía de Honduras que deben ser 3. - Se unificó el código de las 12 asignaturas sugeridas. - Se completó el nombre de EBP-4412 Seminario de Evaluación de la Práctica. - Página 52. Se agregó el requisito de Tesina, el cual es EBP-327. 3. DESCRIPCIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS. - Página 55, 57, 64, 67, 84, 88, 93, 111, 128, 131 se incorporaron los cambios de acuerdo a las sugerencias. - Con relación a la observación sobre la no coincidencia de las unidades valorativas (UV) con las horas clase, las razones por las cuales no coinciden se fundamentan en lo siguiente: En las Normas Académicas de la Educación Superior, artículo 60 se establece que: “La Unidad Valorativa o crédito en los estudios de pregrado corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas o su equivalente, si se adoptara otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual

período”. Por lo tanto cuando la clase contempla trabajo de seminario, laboratorio o taller, no coinciden las UV con las horas clase, como es el caso de las asignaturas que presentan esta situación. 1. PROFESORES. El plan de estudios funcionará con personal docente de la UPNFM al cual se le ofrecerá un Plan de Formación de Formadores que permitirá no solamente la actualización sino que sobre todo, la continuación de estudios, se postgrado en aquellas áreas consideradas como prioritarias. Por otra parte, se contará con asistencia técnica de la GTZ lo que incluye el intercambio de especialistas. 2. OTRAS CORRECCIONES. En vista que se ha sugerido revisar y corregir los objetivos, la Metodología y la Evaluación de las Asignaturas, se describen a continuación las siguientes correcciones: 1. Se revisó la pertinencia de los objetivos, así como el número adecuado de los mismos. 2. Se comprobó la correlación entre objetivos, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación. 3. En las actividades de enseñanza-aprendizaje como en la evaluación se revisó que éstas tuvieran un enfoque eminentemente activo, participativo, creativo, propositivo, tratando que se manifestara que los alumnos son los responsables de construir su propio conocimiento con ayuda del docente. 4. En algunos casos se enriqueció la metodología de enseñanza aprendizaje, incluyendo metodologías activas participativas. 5. Se hicieron correcciones de forma. Al mismo tiempo, se hicieron cambio en las descripciones de asignaturas con los códigos siguientes: EBG-133, EBG-052, EBF-072, EBP-082, EBF-093, EBI-144, EBI-195, EBI-205, EBI-215, EBI-246, EBI-266, EBI-276, EBP-286, EBM-297, EBE-297, EBN-297, EBE-297, EBA-307, EBM-338, EBN-338, EBT-338, EBE-338, EBA-348, EBC-348, EBM-379, EBT-379, EBE-379, EBA-389, EBP-399, EBT-4010. **VI. CONCLUSIONES** . Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 1. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio atendió y aplicó debidamente al plan de estudios las observaciones referidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIONES.** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la Carrera y el plan de estudios de Profesorado en Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. Dado que la formación de docentes es trascendental para mejorar cualitativamente la educación nacional debe retomarse el acuerdo a que se llegó en el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) en el sentido que la formación de docentes deben realizarla las universidades públicas. Por lo tanto la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior realizar de inmediato los trámites para que se suscriba un convenio con la Secretaría de Educación, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que se oficialice la participación de ésta última universidad en la formación de los Profesores en Educación Básica en el Grado de Licenciatura. 3. Aprobar que la Dirección de Educación Superior realice dos supervisiones y evaluaciones al año, del desarrollo de la carrera y plan de estudios del Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de diciembre del 2001. **MSc. SAYDA**

BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 945-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 915-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 178-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-218-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 178-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-218-12-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **TERCERO:** Que en la próxima Sesión de éste Consejo se integre una Comisión para que realice de inmediato los trámites necesarios para que se suscriba un convenio con la Secretaría de Educación, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con el objeto de que se oficialice la participación de ésta última universidad en la formación de los Profesores en Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice dos supervisiones y evaluaciones al año, del desarrollo de la carrera y plan de estudios del Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 945-142-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: **R-001-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FANY MARIELA ESPINAL GOMEZ** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3245-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **FANY MARIELA ESPINAL GOMEZ**. **R-002-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GANDHY VIOLETA SÁNCHEZ OBANDO** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3246-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **GANDHY VIOLETA SÁNCHEZ OBANDO**. **R-003-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA RAQUEL RODAS VELASQUEZ** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3247-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **GLORIA RAQUEL RODAS VELASQUEZ**. **R-004-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR ROBERTO VALDEZ PADILLA** de

Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3248-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **HECTOR ROBERTO VALDEZ PADILLA. R-005-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RUBEN PALACIOS** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3249-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **JOSE RUBEN PALACIOS. R-006-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NIRZZA YAJAYRA GARCIA CANTARERO** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3250-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **NIRZZA YAJAYRA GARCIA CANTARERO. R-007-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO ABIMAEEL FLORES VELASQUEZ** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3251-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **PABLO ABIMAEEL FLORES VELASQUEZ. R-008-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MELVIN ALVARADO DIAZ** de Técnico Universitario en Ciencias Religiosas en el Estadio Académico de grado Asociado Otorgado por El Seminario Mayor “Nuestra Señora de “Suyapa” en virtud de dictamen No. 1317-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Ciencias Religiosas en el Estadio Académico de grado Asociado a **MELVIN ALVARADO DIAZ. R-009-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ARTURO GONZALES ROMERO** de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3252-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO**

ARTURO GONZALES ROMERO. **R-010-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JESSICA KARINA HERNÁNDEZ OYUELA** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3253-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **JESSICA KARINA HERNÁNDEZ OYUELA**.

R-011-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULISSA MIYERI LOPEZ BELISLE** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3254-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **JULISSA MIYERI LOPEZ BELISLE**.

R-012-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SHARON AGUILUZ SOTO** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3255-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **SHARON AGUILUZ SOTO**.

R-013-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA SALGADO GIRON** de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3256-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura a **ANA CECILIA SALGADO GIRON**.

R-014-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR EDUARDO PAVON AGUILAR** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3257-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **HECTOR EDUARDO PAVON AGUILAR**.

R-015-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VIVIAN NOHEMÍ GARRIDO RUIZ** de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3258-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a **VIVIAN MOHEMI GARRIDO RUIZ**.

R-016-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GRACIELA MARIA DUBON SALINAS** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura

Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3259-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **GRACIELA MARIA DUBON SALINAS. R-017-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO NAHUN BANEGAS LAGOS** de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3260-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a **MARIO NAHUN BANEGAS LAGOS. R-018-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CYNTHIA ROSALÍA BEALL PRIETO** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3261-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **CYNTHIA ROSALÍA BEALL PRIETO. R-019-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN VANESSA VILLEDA LEMUZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3262-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **KAREN VANESSA VILLEDA LEMUZ. R-020-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **FLAVIA CAROLINA IZAGUIRRE DISCUA** de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 1318-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FLAVIA CAROLINA IZAGUIRRE DISCUA. R-021-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CAROL JANETH ARÉVALO CAGLE** de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 1317-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CAROL JANETH ARÉVALO CAGLE. R-022-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LENIN REYNALDO NELSON PADILLA** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3263-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **LENIN REYNALDO NELSON PADILLA. R-023-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILLIAM ALEXIS RODRÍGUEZ CUELLAR** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3264-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **WILLIAM ALEXIS RODRÍGUEZ CUELLAR. R-024-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO ALVARADO VEGA** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3265-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ALBERTO ALVARADO VEGA. R-025-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FLOR VANESSA CASTRO PERAZA** de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3266-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **FLOR VANESSA CASTRO PERAZA. R-026-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YOBANY LARA TEJEDA** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3267-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **YOBANY LARA TEJEDA. R-027-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GILDA YADIRA LINO RAMIREZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3268-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **GILDA YADIRA LINO RAMIREZ. R-028-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIA ELSA ORTEGA GUEVARA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3269-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **JULIA ELSA ORTEGA GUEVARA. R-029-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del

Título presentado por **RENE ARTURO ALVARADO LARA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3270-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **RENE ARTURO ALVARADO LARA. R-030-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILFREDO PINEDA MEJIA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3271-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **WILFREDO PINEDA MEJIA. R-031-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE ARTURO OQUELI RAMOS** de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3272-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a **JOSE ARTURO OQUELI RAMOS. R-032-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS OMAR MENDOZA COLINDRES** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal - Mecánica en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3273-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura a **FRANCIS OMAR MENDOZA COLINDRES. R-033-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADA ROSA DAVID MARTINEZ** de Profesor de Educación Media en Letras con orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3274-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación Lingüística en el Grado de Licenciatura a **ADA ROSA DAVID MARTINEZ. R-034-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARTA LUZ AVILA HERNANDEZ** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3275-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el

Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **MARTA LUZ AVILA HERNANDEZ. R-035-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON ROLANDO HERNANDEZ** de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3276-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **RAMON ROLANDO HERNANDEZ. R-036-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAYSI PATRICIA FUENTES HANDAL** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3277-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **DAYSI PATRICIA FUENTES HANDAL. R-037-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARTHA LIDIA CRUZ MENDOZA** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3278-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **MARTHA LIDIA CRUZ MENDOZA. R-038-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUNTHER ECHENIQUE ORDOÑEZ** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3279-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **GUNTHER ECHENIQUE ORDOÑEZ. R-039-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESTER MAX BARRIOS LAGOS** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3280-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **LESTER MAX BARRIOS LAGOS. R-040-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **UVIL ALBERTO PADILLA BARAHONA** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3281-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **UVIL ALBERTO PADILLA**

BARAHONA. R-041-142-2001 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO EMMANUEL CERRATO RODRIGUEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3282-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO EMMANUEL CERRATO RODRIGUEZ. R-042-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN SOFIA MENDOZA MUÑOZ** de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3283-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **KAREN SOFIA MENDOZA MUÑOZ. R-043-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CAROL MELISSA LANZA AGUILAR** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3284-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **CAROL MELISSA LANZA AGUILAR. R-044-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LOURDES WALESKA BARCENAS CHANG** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3285-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **LOURDES WALESKA BARCENAS CHANG. R-045-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NASIM FARACH KIRY** de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3286-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **NASIM FARACH KIRY. R-046-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELANY GERTENIA MOLINERO SALGADO** de Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3287-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a **MELANY GERTENIA MOLINERO SALGADO. R-047-142-2001** Aprobar la

solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DORIS AMANDA CASTRO FLETES** de Master en Ingeniera Ambiental en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3288-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura a **DORIS AMANDA CASTRO FLETES. R-048-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LORENA ENRIQUETA HERRERA ESTEVEZ** de Master de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3289-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría a **LORENA ENRIQUETA HERRERA ESTEVEZ. R-049-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO GARRIDO MENJIVAR** de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3290-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ROBERTO GARRIDO MENJIVAR. R-050-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDUARDO ANTONIO ORELLANA SANTOS** de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3291-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **EDUARDO ANTONIO ORELLANA SANTOS. R-051-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IO NEEVE GABBE AGUILUZ** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3292-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **IO NEEVE GABBE AGUILUZ. R-052-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS EDUARDO VEINTIMILLA CAFFOLLS** de Licenciado en Mercadotecnia de en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3293-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **LUIS EDUARDO VEINTIMILLA CAFFOLLS. R-053-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ZENIA MARICELA GUILLÉN AYDA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en

virtud de dictamen No. 3294-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **ZENIA MARICELA GUILLÉN AYALA. R-054-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELLY PATRICIA GUILLÉN AYALA** de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3295-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura a **NELLY PATRICIA GUILLÉN AYALA. R-055-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA** de maestría en Finanzas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3296-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Finanzas en el Grado de Maestría a **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA. R-056-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMONA CONCEPCIÓN SANTOS LOBO** de Master en Finanzas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3297-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Fianzas en el Grado de Maestría a **RAMONA CONCEPCIÓN SANTOS LOBO. R-057-142-2001** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN JACOBO RODRÍGUEZ HANDAL** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3298-12-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JUAN JACOBO RODRÍGUEZ HANDAL.**

SEGUNDO: Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-142-2000.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LILIANA ESTHER CHICA BOHÓRQUEZ** del Título de Contaduría Pública que obtuvo en la Universidad Popular del Cesar, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen **No.1054-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Contadora Pública en el Grado de Licenciatura a **LILIANA ESTHER CHICA BOHORQUEZ. I-03-142-2000.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MERLÍN FERNÁNDEZ COLLINS** del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de República Dominicana, habiéndose oído previamente el dictamen **No.1055-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a **MERLÍN FERNÁNDEZ COLLINS. I-03-142-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CESAR GEOVANI MORENO COTO** del Título de Licenciado en Filosofía que obtuvo en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1056-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESAR GEOVANI MORENO COTO. I-04-142-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KARIM ELYAS WADIE QUBAIN** del Título de **INGENIERO CIVIL**, que obtuvo en la University of Akron, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1057-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARIM ELYAS WADIE QUBAIN. I-05-142-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GUSTAVO ADOLFO SEVILLA HERRERA** del Título de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1058-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO SEVILLA HERRERA. I-06-142-2000**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **ELSA MARTHA ROQUE DUQUE** del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1059-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA MARTHA ROQUE DUQUE. I-07-142-2001**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ROBERTO NAJERA RUBI** del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidade Federal de Santa María, Brasil habiéndose oído previamente el dictamen No. **1060-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ROBERTO NAJERA RUBI. I-08-142-2001**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **LUIS ALONSO BUSTAMANTE GALEANO** del Título de Master en Administración de Empresas que obtuvo en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1061-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de **MASTER EN**

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LUIS ALONSO BUSTAMANTE GALEANO. I-09-142-2001.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **LEONARDO MEJIA BANEGAS** del Título de Maestría en Manejo Integrado de Recursos Naturales con Énfasis en Cuencas Hidrográficas que obtuvo en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.**1062-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación de Título de MASTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LEONARDO MEJIA BANEGAS. I-10-142-2001.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **RICARDO ENRIQUE MARICHAL MATUTY** del Título de Master of Arts que obtuvo en la University of Houston, Texas, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.**1063-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de MASTER EN ECONOMIA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RICARDO ENRIQUE MARICHAL MATUTY. I-11-142-2000.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **HECTOR MIGUEL LEYVA CARIAS** del Título de Doctor en Filología que obtuvo en La Universidad Complutense de Madrid, España habiéndose oído previamente el dictamen No.**1064-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de DOCTOR EN FILOLOGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO a **HECTOR MIGUEL LEYVA CARIAS. IR-12-142-2000.** Aprobar la Reconsideración al Acuerdo No.824-131-2000-I16 del ocho de diciembre de dos mil del Consejo de Educación Superior presentada por **DIGNA LEONOR AGUIRRE** del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en la Tulane University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No.**1065-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIGNA LEONOR AGUIRRE. ID-13-142-2001.** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional solicitada por **CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ ALVARADO** del Diploma de Altos Estudios Internacionales que obtuvo en la Sociedad de Estudios Internacionales, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.**1066-12-2001** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la solicitud de Incorporación del Diploma de Altos Estudios Internacionales porque conforme al Artículo No.71 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, los estudios realizados por **CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ ALVARADO** no conducen a Estadio Académico. **ID-14-142-2000.** Denegar la solicitud de Reconsideración al Acuerdo No.15 del Acta No.537 del treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentada por

ALDUVIN DIAZ BONILLA del Título de Maestría en Administración Educativa, habiéndose oído previamente el dictamen No.1067-12-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, ratifica el Acuerdo No.15 del Acta No.537 del treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en donde se incorpora el Título de Licenciado en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **ALDUVIN DÍAZ BONILLA**. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEXTO: VARIOS

En este apartado se conoció el siguiente punto:

PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO PARA QUE EN LA PROXIMA SESION SE PRESENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL AÑO 2001.

La Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, solicitó la palabra para el Dr. Benjamín Izaguirre, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, quien solicitó a la presidencia se incluyera para la próxima sesión en el mes de febrero un resumen o memoria que informe sobre lo tratado en el Consejo de Educación Superior durante el año 2001 y sobre sus logros.

Al respecto, el Sr. Presidente instruyó a la Secretaría para que en la agenda de la próxima sesión de este Consejo en el mes de febrero se incluya el respectivo informe.

DECIMO

SEPTIMO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, El Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 142 del Consejo de Educación Superior del día siete de diciembre del año dos mil uno, siendo las cinco horas con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RAÚL SANTOS
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR